

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO PARA LA PREPARACIÓN DE COMIDA A LOS ASISTENTES AL “BALANCE SEMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE LAS AREAS DE LA UGEL 03, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025”

Area o Equipo	Dirección
Meta presupuestaria	025
Actividad del POI	Conducción de la política educativa en el ámbito de competencia de la UGEL 03
Denominación de la contratación	Servicio para la preparación de comida a los asistentes al “Balance semestral de la ejecución de los planes de trabajo de las áreas de la Ugel 03, correspondiente al periodo 2025”

I. ANTECEDENTES

Con Resolución Directoral N° 384-2025-UGEL 03, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, el Plan de Trabajo de Dirección para el año 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Con Resolución Directoral N° 2496-2025-UGEL 03, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, el Plan de Trabajo del Área de Administración para el año fiscal 2025; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Con Resolución Directoral N° 2715-2025-UGEL 03, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, el Plan de Trabajo del Área Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnica Productiva para el año fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Con Resolución Directoral N° 2716-2025-UGEL 03, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, el Plan de Trabajo del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo para el año fiscal 2025; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Con Resolución Directoral N° 3714-2025-UGEL 03, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, el Plan de Trabajo del Área de Planificación y Presupuesto para el año fiscal 2025; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Con Resolución Directoral N° 4392-2025-UGEL 03, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, el “Plan de Trabajo del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial para el año fiscal 2025”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con Resolución Directoral N° 730-2025-UGEL 03, se aprueba con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2025, el PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UGEL 03 PARA EL AÑO 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

En ese marco, el Órgano de Dirección ha previsto realizar una reunión de Balance semestral de la ejecución de los planes de trabajo de las áreas de la UGEL 03, con participación de los Servidores Civiles de la Sede Administrativa, por lo que resulta necesario proveer alimentos a los asistentes, debido a que la duración de la mencionada actividad superará la jornada legal de trabajo, siendo indispensable asegura la permanencia de los participantes hasta el cierre de la reunión.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al cumplimiento de las políticas sectoriales e institucionales de la UGEL 03, mediante la socialización de los avances alcanzados durante la ejecución de los planes de trabajo de las áreas de la Ugel 03, correspondiente al primer trimestre del año 2025", promoviendo un espacio participativo que refuerce los objetivos estratégicos de la entidad.

III. OBJETIVO

Contar con el servicio para la preparación de comida a los asistentes al "Balance semestral de la ejecución de los planes de trabajo de las áreas de la Ugel 03, correspondiente al periodo 2025", dirigido a todos los servidores de la UGEL 03.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en la preparación y previsión de alimentos para los asistentes al "Balance semestral de la ejecución de los planes de trabajo de las áreas de la Ugel 03, correspondiente al periodo 2025". Dicho servicio deberá prestarse bajo las siguientes condiciones esenciales:

Lugar:	Instalaciones de la UGEL 03 – Av. Iquitos N° 918 – La Victoria, Octavo Piso
Fecha:	01/08/2025
Hora:	03:30 p.m.
Servicio:	Atención de 300 raciones de alimentos, la cual cada porción deberá contener lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Plato de fondo: ¼ de pollo a la leña (acompañado con papas nativas, ensalada mixta, cremas y ají).• Bebida: Gaseosa personal de 300 ml.• Presentación: Cada plato envasado en presentaciones individuales con cubiertos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

V. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

El proveedor hará la entrega de los alimentos en las instalaciones de la UGEL 03, Av. Iquitos 918–La Victoria; cualquier cambio se comunicará con un plazo no menor de 48 horas a la fecha de realización de la actividad, por medio del correo electrónico.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor desarrollará el servicio el día 01 de agosto del 2025 a las 15:30 horas.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá tener como mínimo una EXPERIENCIA DE 01 AÑO EN EL RUBRO en el sector público o privado, el cual debe acreditarse con órdenes de servicio y/o comprobantes de pago y/o constancias del cumplimiento del servicio.

Condiciones generales:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (Indispensable para mayores a 1UIT).

VIII. FORMA DE PAGO

El pago total del servicio se realizará en una (01) sola armada, la cual se hará efectiva posterior a la culminación de la realización integral del servicio, previa conformidad emitida por el área usuaria.

El pago se hará efectiva posterior a la culminación de la realización integral del servicio, previa conformidad emitida por el Órgano de la Dirección de la UGEL 03, el cual debe de contener lo siguiente:

- Conformidad de servicio – SIGA, firmada por el jefe de Área.
- Comprobante de pago

IX. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Órgano de Dirección en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

X. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:*
a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

XI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Presentarse tarde al evento programado	5% del monto total de la contratación	Se elaborará el acta en el cual se deja constancia de la ocurrencia y se suscribirá por el contratista o su representante en el momento, con el personal designado por la UGEL 03. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante documento del área usuaria del evento, adjuntando el reporte de ingreso de seguridad.
2	Alimentos en mal estado	10% del monto total de la contratación	Se elaborará el acta en el cual se deja constancia de la ocurrencia y se suscribirá por el contratista o su representante en el momento, o su representante en el momento, con el personal designado por parte de La UGEL 03. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante documento del área usuaria del evento, adjuntando fotografías o videos realizados por la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	No entregar la cantidad completa de raciones solicitadas	10% del monto total de la contratación	Se elaborará el acta en el cual se deja constancia de la ocurrencia y se suscribirá por el contratista o su representante en el momento, con el personal designado por la UGEL 03. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante documento del área usuaria del evento, adjuntando fotografías o videos realizados por la Entidad.
4	Alimentos conteniendo algún objeto o residuo extraño orgánico o inorgánico	10% del monto total de la contratación	Se elaborará el acta en el cual se deja constancia de la ocurrencia y se suscribirá por el contratista o su representante en el momento, con el personal designado por la UGEL 03. En el caso el contratista se niegue a suscribir el acta, se acreditará mediante documento del área usuaria del evento, adjuntando fotografías o videos realizados por la Entidad.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVIII. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.